

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
~~ASESORIA JURIDICA~~

~~GBE./MCPD./IAV./MCC./RPMM./SOA./hmn.-~~



DECRETO EXENTO N° 873
CAUQUENES,

08 MAR 2007

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

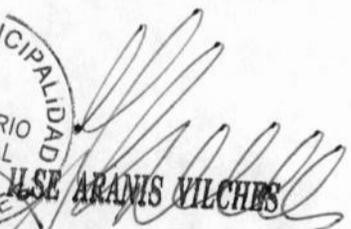
- El interés de la Municipalidad de conceder los mayores beneficios posibles a todos los Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el "Convenio" de fecha 01 de Marzo de 2007, suscrito entre la **Ilustre MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **Guillermo Badilla Eulufi**, y **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES**, representada por don **RENE DEL RIO STRICK**, cuyo objetivo es facilitar que todos los Funcionarios Municipales puedan obtener su Seguro Obligatorio de vehículos motorizados, descontados por planilla, en dos cuotas iguales en los meses de Abril y Mayo del año en curso.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el convenio que se aprueba.

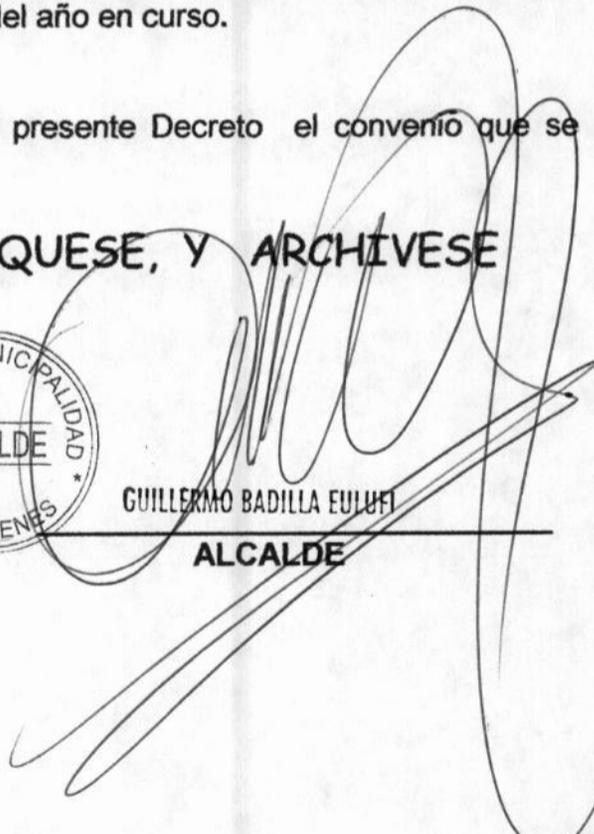
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE




ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL




GUILLERMO BADILLA EULUFI

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. CHILENA CONSOLIDADA
- c.c. Habilitado Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

**CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Y
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS**

En Cauquenes, a 01 de Marzo de 2007, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.120.400-6, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **GUILLERMO BADILLA EULUFI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 3.915.843, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES**, persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por su Gerente Sucursal Talca don **RENE DEL RIO STRICK**, chileno, cédula de identidad N° 7.003.562-6, ambos con domicilio en 2 Oriente N°1360, Talca, expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por este instrumento LA MUNICIPALIDAD autoriza a descontar por planilla a sus empleados, en dos cuotas iguales en los meses de Abril y Mayo del año en curso, el costo del seguro obligatorio de vehículos motorizados.

SEGUNDO : Por su parte, CHILENA CONSOLIDADA se obliga a hacer llegar la nómina con el detalle de los funcionarios que adquirieron el seguro, y los montos a descontar a cada uno de ellos.

TERCERO : LA MUNICIPALIDAD, cancelará a CHILENA CONSOLIDADA dentro de los 10 días siguientes del mes en que se efectuó el descuento, con cheque al día, nominativo y cruzado, previa entrega de la nómina a que se hace referencia en la cláusula anterior.

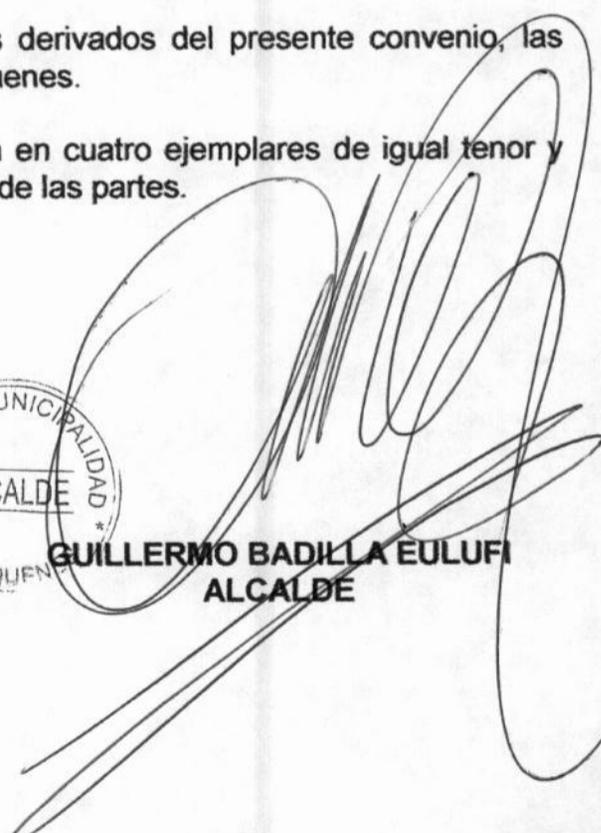
CUARTO : El presente convenio regirá de inmediato y tendrá una duración indefinida, pero cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante carta certificada enviada con 30 días de anticipación a la fecha de término.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes.

SEXTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.


**RENE DEL RIO STRICK
GERENTE SUC. TALCA**




**GUILLERMO BADILLA EULUFI
ALCALDE**

